



AYUNTAMIENTO DE TEROR

A N U N C I O

El Pleno, del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19 de Octubre de 2017, aprobó, inicialmente, la modificación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ilustre Ayuntamiento de Teror.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2, de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y disposiciones concordantes, se pone en conocimiento público que, durante el plazo de TREINTA DÍAS, computados a partir del siguiente al de la publicación, de este Anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia, de Las Palmas, se encuentra expuesto, el respectivo expediente, en la Secretaría General, de este Ayuntamiento, a los efectos de examinar el contenido, del citado Acuerdo, y de presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Finalizado el indicado período, de exposición pública, sin que se hubieran presentado reclamaciones, ni sugerencias, el Acuerdo, de Aprobación Inicial, se entenderá, definitivamente, aprobado.

En Teror, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

D. Gonzalo Rosario Ramos